

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 JUN 2022

Proceso No. 11001400305020120041100

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante de requerir al pagador, no se accede a la misma, toda vez que, en memorial visible a folio antecedente, dicha entidad informa que ya no posee vínculo laboral con la demandada.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 39 de hoy 29 JUN 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.